

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8888

Extracto de la aprobación por parte del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa de día 8 de julio de 2016 de la convocatoria de ayudas económicas para el apoyo a proyectos culturales relacionados con la edición de publicaciones y con la realización de actividades de promoción cultural durante el año 2016

BDNS (Identif.:313068)

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas económicas para el apoyo a proyectos culturales relacionados con la edición de publicaciones y con la realización de actividades de promoción cultural durante el año 2016, siguiente:

Primero. Justificación

La Constitución española dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura. La Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes establece la competencia del Consell Insular d'Eivissa en el fomento de la cultura, con especial atención a la música, el teatro, la cinematografía, el libro y la edición, incluyendo el fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales.

Segundo. Objeto y destinatarios

Se convocan ayudas para apoyar las actividades y las acciones que contribuyen al fomento y a la difusión de la cultura de la isla de Eivissa, que se hayan realizado, o se realicen, en la isla de Eivissa o fuera, entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de julio de 2016.

Se establecen dos modalidades:

MODALIDAD A): Ayudas a la edición de obras que implican el fomento y la promoción de la cultura de la isla de Eivissa

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas y jurídicas privadas, así como las administraciones locales de la isla de Eivissa, que hayan editado o tengan previsto editar en el plazo de la convocatoria, una obra, independientemente de su soporte, que se ajuste al objeto de esta convocatoria.

Serán objeto de subvención los gastos ocasionados por el diseño, la maquetación, la impresión, la encuadernación, la manipulación, la producción, la realización, la distribución y los derechos de autor de la edición de obras que implican el fomento y la promoción de la cultura de la isla de Eivissa, así como los gastos derivados de la actividad profesional de las personas físicas y jurídicas solicitantes.

MODALIDAD B): Ayudas al fomento y la promoción de la cultura de la isla de Eivissa

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas y jurídicas privadas, así como las administraciones locales de la isla de Eivissa que hayan realizado o tengan previsto realizar en el plazo de la convocatoria una actividad de promoción cultural que se ajuste al objeto de esta convocatoria.

Serán objeto de subvención los gastos ocasionados por la organización de actividades y acciones que fomentan y promocionan la cultura de la isla de Eivissa, así como los gastos derivados de la actividad profesional de las personas físicas y jurídicas solicitantes.

Tercero. Dotación económica

Estas ayudas están dotadas económicamente a la partida presupuestaria 3340 48900 del ejercicio presupuestario 2016, con una cantidad máxima de **148.000 €: 48.000 € para la modalidad A y 100.000 € para la modalidad B.**

El importe máximo de las ayudas concedidas será de **5.000 €.**



Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de veinte **(20) días naturales** que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Eivissa, 25 de julio de 2016

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventut
Maria Catalina Tur Torres

